

162713
R. Dir. 609/3.946
vs

Ref.: **ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 20.124 (PAVIMENTACIÓN DE UNA EXPLANADA EN EL PUERTO DE PAYSANDÚ) - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 323/3.926. REITERAR EL GASTO.**

Montevideo, 11 de setiembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 323/3.926 de fecha 23/05/2018.

RESULTANDO:

- I. Que la citada Resolución dispuso adjudicar -supeditado a la intervención del Tribunal de Cuentas-, la Licitación Pública N° 20.124 cuyo objeto es la "Pavimentación de una Explanada en el Puerto de Paysandú", a la firma Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. -CIEMSA-.
- II. Que intervenidas las presentes actuaciones por parte del Tribunal de Cuentas, éste observó el gasto en mérito a que se debió haber conferido vista nuevamente según lo dispuesto por el Artículo 67° del TOCAF cuando la Comisión Asesora de Adjudicaciones -CAA- hizo lugar a la observación planteada por la firma CIEMSA, modificando la adjudicación aconsejada.
- III. Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que:
 - ✓ analizadas las normas referidas (Artículo 67° del TOCAF, y los Artículos 30° y 318° de la Constitución) no surge tal obligación ni siquiera existe una previsión de tener que dar nueva vista en el proceso,
 - ✓ reiterar estos actos, hace que el procedimiento se dilate indefinidamente en el tiempo, sin tener un encuadre jurídico obligatorio para la Administración,
 - ✓ se advierte con la observación formulada, es que la firma propuesta en primera instancia podría sentirse lesionada, si bien solo se tiene una expectativa hasta la adjudicación definitiva, ya que tiene la posibilidad de ejercer su derecho de defensa una vez dictado el acto,
 - ✓ por lo tanto, se estima que la observación realizada no es sustancial, ni tiene respaldo normativo expreso que se hubiera vulnerado, no habiéndose desconocido ningún principio rector del procedimiento cumplido, cuidando el derecho de igualdad de oferentes, por lo que el organismo deberá mantener la Resolución de adjudicación, sin perjuicio de tener que reiterar el gasto.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el análisis y los argumentos expuestos por la Comisión Asesora de Adjudicaciones se considera pertinente por parte de la superioridad proceder a la reiteración del gasto dispuesto.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.946, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Pase a la Unidad Notificaciones a efectos de notificar la Resolución de Directorio 323/3.926.

Cumplido, cursar a sus efectos a conocimiento de al Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.